

CONTROL DE LA POLICIA DE TRANSITO. — Desde las primeras horas de la noche hasta horas de la madrugada, agentes de tránsito vienen realizando un amplio control de vehículos y conductores, con la finalidad de obligar a portar sus respectivos credenciales a más de que los carros deben estar en perfectas condiciones y cumplidos todos los requisitos de ley.

ANUNCIOS  
 El omicidio a un especial tratamiento para su recuperación. (Foto Agencia Cuatoriana de Prensa, Especial para el Día del Tiempo).

MARTES 18 DE ABRIL DE 1972 e tiempo

JUDICIALES

34

treinticuatro

**CITACION JUDICIAL**

HEREDEROS PRESUN-  
DESCONOCIDOS DEL  
SEÑOR JOSE FELIX  
HERRERA.

JUEZ OCTAVO  
NACIONAL:

Larrea viuda de Ortiz,  
Ortiz Larrea de Guerra,  
Ortiz Larrea de Ortiz y  
Ortiz Larrea, en nuestras  
de cónyuge sobrevivien-  
hijos del que fue señor  
Ortiz Herrera, en el E-  
seguido por éste en con-  
señor Félix Restrepo E., co-  
nente decimos:  
amos copia de la partida  
ción de nuestro difunto  
padre don José Félix Or-  
era.

mbargo de que conocemos  
existen otros herederos que  
parecientes, para cumplir  
Ley sírvase disponer sean  
los presuntos y desconoci-  
deros de don José Félix  
Herrera, mediante las publi-  
de prensa correspondien-

delante se contará con no-  
cuyo efecto señalamos, co-  
astro Domicilio para poste-  
notificaciones el Estudio  
nal del Dr. Marco Langua-  
amo, ubicado en la casa No.  
la calle Santa Prisca de  
udad, El Dr. Landázuri que-  
orizado para presentar, con  
a firma, todos los escritos  
rios a nuestra defensa.

do Sexto Provincial  
Pichincha.

**EXTRA**

imo día martes veinticinco de los  
porrientes a las tres y media de  
la tarde para que se lieve a cabo  
a diligencia de confesión.— Cítese  
a los herederos presuntos y des-  
Esteltonocidos del señor José Félix Or-  
Victoriz, por medio de la prensa de con-  
Esmeformidad con la Ley.— Cuéntese  
Oscarom los comparecientes para noti-  
Dr. licaciones posteriores en el domi-  
Matricilio señalado.— Notifíquese.— f)  
JUZDr. J. Francisco González.— (SI  
CIAL GUE EL PROVEIDO).

abril 12 Lo que comunico a usted para  
voco ctos fines legales previniéndole de  
causa ea obligación que tiene de señalar  
te de domicilio para notificaciones pos-  
cipal, periores dentro del perímetro de  
sentada Ley.  
ta que Carlos Oswaldo Castro M.,  
gencia Secretario del Juzgado Octavo  
hallaba Provincial de Pichincha.  
anterior Hay un sello).

Juzg  
de P.

**C I O N**

AL parroquia de Cubijies, perteneciente  
CASTAa esa fecha, al Cantón Guano, pro-  
ce sabevincia del Chimborazo. Por falta de  
Señor armonía conyugal nos separamos los  
contrayentes, desde el año de 1944.

MARsin que desde esta fecha hasta la  
GO Cpresente sepa del paradero y domi-  
ciudad cilio de mi mentado marido, con  
muy requien no llegué a procrear hijos ni  
guiente a adquirir bienes de ninguna natu-  
De la raleza.

acompañ Con estos antecedentes, fundada  
to que en la causal décima primera del Art.  
gundo 409 del Código vigente esto es por  
el 16 dhaber transcurrido más de cuatro

años de nuestra separación conyu-  
gal, vengo para ante Ud. y deman-  
do, en Juicio verbal sumario a mi  
mentado consorte Segundo Agustín  
Castañeda Vallejo el divorcio a fin  
de que en sentencia se sirva decla-  
rar disuelto el vínculo matrimonial

**Suprintendencia de Compañías**

EXTRACTO DE LA ESCRITURA  
PUBLICA DE AUMENTO DE CA-  
PITAL Y REFORMA DE ESTATU-  
TOS DE LA COMPANIA "DELL-  
TEX INDUSTRIAL SOCIEDAD  
ANONIMA".

compañía civil industrial comer-  
cial cuya denominación será de  
"DELLTEX INDUSTRIAL S. A."...  
La Compañía tendrá como finalidad  
principal, dedicarse a la actividad  
industrial y especialmente sus obje-  
tivos serán: a) la fabricación de hi-  
los de lana, acrílico y mezclas de  
fibras acrílicas, con sus acabados  
necesarios; b) la producción y ela-  
boración de telas, casimires, damas-  
cos, etcétera, con los hilos y artícu-  
los a los que se refiere el literal a)  
de este artículo; c) la confección de  
vestidos, ropaje con los productos  
elaborados por la Compañía y que  
constan enumerados en este artículo;  
d) la distribución y expendio de sus  
productos, en el exterior o dentro  
del País, por lo cual podrá estable-  
cer Agencias, corresponsalías o Su-  
curiales en la forma legal. La Com-  
pañía se entenderá autorizada para  
celebrar toda clase de actos y con-  
tratos civiles y mercantiles de a-  
cuordo con las leyes".

1. La Escritura Pública de aumen-  
to de capital y reforma de estatutos  
de la Compañía "DELLTEX IN-  
DUSTRIAL SOCIEDAD ANONI-  
MA", se otorgó el 2 de septiembre  
de 1971, ante el Notario Cuarto del  
Cantón Quito, doctor Salvador Gon-  
zález Merchán fue aprobada por  
el señor Superintendente de Com-  
pañías, mediante Resolución N° 2831  
de 8 de febrero de 1972.

La inscripción en el Registro In-  
dustrial consta bajo el N° 7. Tomo  
4, el 3 de abril de 1972.

2.— Comparece al otorgamiento  
de la Escritura el señor Alberto  
Deller, en calidad de Gerente y re-  
presentante legal de la Compañía,  
ecuatoriano por naturalización do-  
miciliado en Quito y debidamente  
autorizado.

3. Se aumenta el capital de la  
Compañía en la suma de VEINTI-  
CINCO MILLONES DE SUCRES  
(s/ 25'000.000.00), y dicho aumen-  
to ha sido suscrito y pagado en su  
totalidad por el accionista señor Al-  
berto Deller, por compensación de  
créditos.

4.— Se reforman los estatutos de la  
Compañía en los Artículos Primero,  
con referencia al objeto social; y  
Tercero, con referencia al capital  
social de la Compañía, que, respec-  
tivamente, dicen:

"Artículo Primero.— Con domi-  
cilio en la ciudad de Quito, Repú-  
blica del Ecuador, se constituye una

"Artículo Tercero.— El capital  
de la Compañía es de VEINTE Y  
SEIS MILLONES DOSCIENTOS  
MIL SUCRES, dividido en dos mil  
seiscientas veinte acciones de diez  
mil sucres cada una, numeradas del  
uno al dos mil seiscientos veinte.—  
Podrán emitirse títulos de una o  
varias acciones".

Lo que pongo en conocimiento del  
público para los fines legales consi-  
guientes.

Quito, 14 de abril de 1972.  
Genaro Cuesta Heredia  
Secretario General

CA  
DJ  
SdM.  
127

*(Handwritten signature)*